



Elva Yolanda Galarza Castro
TAXI, ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

11 AGO 2017

166

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 04 de Agosto de 2017

Visto el Expediente Nº 17-028977-001 conteniendo la Nota Informativa Nº01-2017-ST-CCI/HNHU, solicitando la reconfirmación del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue y la aprobación del Reglamento del citado Comité;

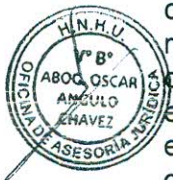
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7º de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y contabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, a fin de prevenir actos y prácticas indebidas o de corrupción que impidan el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36 meses), contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;



Que, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprobando la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado" cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en la actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Disposiciones Específicas, establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 389-2016-HNHU-DG de 21 de julio de 2016, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa N°01-2017-ST-CCI/HNHU, se propone la reconfiguración del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue y aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 230-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue; el mismo que quedará integrado por:

TITULARES

- | | |
|--|--------------------|
| • Director/a General | PRESIDENTE |
| • Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática | SECRETARIO TÉCNICO |
| • Director/a Adjunto | MIEMBRO |
| • Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración | MIEMBRO |
| • Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Unidad de Personal | MIEMBRO |
| • Personal de OCI, como veedor | |



Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2017

SUPLENTES

- | | |
|---|--------------------|
| • Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica | PRESIDENTE |
| • Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad | SECRETARIO TÉCNICO |
| • Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Seguros | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Unidad de Contabilidad | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Unidad de Logística | MIEMBRO |



Artículo 2º.- Dar término a la Resolución Directoral Nº 389-2016-HNHU-DG de 21 de julio de 2016.

Artículo 3º.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 4º.- El Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. Nº 27423

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

11 AGO. 2017

166
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH/rmgd
Distribución
() Direc. Adjunta
() Órgano de Control Institucional
() Of de Asesoría Jurídica
() Interesados.
() Unidad de Personal
() Archivo